

3142 7/934. Buenos Aires, 26 febrero/1934.-

Sobre los efectos del eficaz cumplimiento de la resolución del 23 de octubre último (exp 17.639-7/933), el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

Disponer que la Dirección Administrativa exija siempre, junto con la solicitud que devu-
van los interesados comprendidos en el artículo 1º, inciso b de la resolución del 23 de octubre último (exp 17.639-7/933), sobre embargos, la presentación de la prueba respectiva.

Comuníquese por circular, ovótase en Dirección Administrativa, Estadística, Ed-
monitor, insértase en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, y archívese.

Ido. - Lico. - Alf. de Laferrere.

8882 9/933. Buenos Aires, marzo 21 de 1934.-

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha

Resuelve:

1º. Establecer que los desperdicios que se produzcan en las cocinas y artefactos sanitarios de las casas-habitaciones que ocupan los directores de escuela, deberán ser subsanados por esta y por su cuenta.

2º. Establecer que cuando los directores ocupen o desocupen la casa-habitación, tomará intervención la Dirección General de

Copiarlo

Se quitara a los efectos de labrar un acta en la que se detalle el estado de las instalaciones, a cuyo fin la Inspección Técnica se comunicará con la debida anticipación el movimiento de ese personal que ocupó casa en los edificios escolares. -

3º Que el Consejo Escolar 7º notifique a la directora recurrente. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, y pase al Consejo Escolar 7º a sus efectos, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y archívese. -

Ido. - Lico. - Alf. de Laferrere.

18.966. D/933. Buenos Aires, febrero 27 de 1934. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Incluir a los señores Visitadores de Provincias y Territorios en el Reglamento de Honorarios dictado por el 26. Consejo, fijándoles la escala de \$ 2.000 m/n, la que será aumentada a \$ 5.000 m/n, cuando por cualquier causa reemplacen a los señores Inspectores Seccionales.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, por Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, anótese en las mismas, Dirección Administrativa, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese. -

Ido. - Lico. - Alf. de Laferrere. -